



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0106/07/24

Oficio N° ORS-USFS-2781-PER-2755/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 18 de marzo de 2025

EJIDO LA TRINIDAD

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Julio de 2024, al dictamen jurídico positivo No. ORS-UJ-118/2024 de fecha 16 de Julio de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 2781 de fecha 20 de Febrero de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. DGFF/12/09-F-105/24 de fecha 09 de Agosto de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO LA TRINIDAD	Yecora	Sonora	OSCAR ELI LOPEZ GONZALEZ

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: AREA INTERNA EXCLUIDA 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	694721	3150514
2	694702	3150698
3	694825	3150928
4	694910	3151119
5	694941	3151228
6	694892	3151329
7	694669	3151569
8	694444	3151636
9	694348	3151217
10	694362	3151096
11	694113	3151182
12	694028	3151165
13	693906	3150989
14	694004	3150695





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0106/07/24

Oficio N° ORS-USFS-2781-PER-2755/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 18 de marzo de 2025

15	694460	3150299
16	694687	3150419

Nombre del predio: AREA INTERNA EXCLUIDA 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	690207	3148041
2	689982	3148054
3	689769	3147974
4	689790	3147649
5	690158	3147905

Nombre del predio: EJIDO LA TRINIDAD POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	693935	3150462
2	693717	3150410
3	693694	3150358
4	693691	3150325
5	693593	3149930
6	693136	3149909
7	693085	3149906
8	693055	3149905
9	692419	3150112
10	692351	3150179
11	692315	3150214
12	691757	3150753
13	692498	3151082
14	692645	3151136
15	692876	3150920
16	692899	3150908
17	692914	3150953
18	692826	3151253
19	692742	3151526
20	693160	3151590





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0106/07/24

Oficio N° ORS-USFS-2781-PER-2755/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 18 de marzo de 2025

21	693308	3151552
22	693632	3151486
23	693569	3151772
24	693452	3151783
25	693374	3151811
26	693212	3151869
27	693319	3152191
28	693116	3152275
29	693141	3152522
30	693289	3152573
31	693995	3152266
32	694454	3151846
33	694547	3151823
34	694925	3152019
35	695293	3152370
36	695622	3152255
37	695685	3152053
38	695850	3151896
39	696069	3151867
40	695861	3151802
41	695632	3151617
42	695826	3151379
43	695678	3151066
44	695594	3150738
45	695320	3150333
46	695323	3149617
47	694761	3149639
48	694507	3149535
49	694402	3150115
50	694072	3150213
51	694085	3150319
52	694023	3150408
53	693973	3150466
54	693935	3150462

[Handwritten signature]





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0106/07/24

Oficio N° ORS-USFS-2781-PER-2755/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 18 de marzo de 2025

Nombre del predio: EJIDO LA TRINIDAD POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	687934	3147518
2	688353	3148874
3	689200	3149726
4	689681	3150073
5	689242	3150572
6	690088	3151142
7	690472	3150827
8	690637	3150696
9	690565	3150410
10	690535	3149800
11	690688	3149778
12	690719	3149773
13	691209	3149702
14	691580	3147402
15	691840	3146003
16	691444	3145863
17	689992	3145879
18	688826	3145882
19	688054	3146732
20	687787	3147029
21	687890	3147371

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LA TRINIDAD	15	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	17/03/40

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2
Tels: (662) 259-27-01; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0106/07/24

Oficio N° ORS-USFS-2781-PER-2755/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 18 de marzo de 2025

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LA TRINIDAD	1960.1015		1190.81

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LA TRINIDAD	1190.81 (mil ciento noventa punto ochenta y uno)	25268 (veinticinco mil doscientos sesenta y ocho)

Nombre del predio: EJIDO LA TRINIDAD

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/03/25 - 17/03/26	Pinus spp.	165.3	1652	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/03/25 - 17/03/26	Quercus spp.	165.3	1696	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/03/26 - 17/03/27	Pinus spp.	222.91	2189	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/03/26 - 17/03/27	Quercus spp.	222.91	2337	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/03/27 - 17/03/28	Pinus spp.	236.94	2350	Metros cúbicos v.t.a.
3	18/03/27 - 17/03/28	Quercus spp.	236.94	2520	Metros cúbicos v.t.a.
4	18/03/28 - 17/03/29	Pinus spp.	178.93	1947	Metros cúbicos v.t.a.
4	18/03/28 - 17/03/29	Quercus spp.	178.93	2139	Metros cúbicos v.t.a.
5	18/03/29 - 17/03/30	Pinus spp.	127.12	1245	Metros cúbicos v.t.a.
5	18/03/29 - 17/03/30	Quercus spp.	127.12	1462	Metros cúbicos v.t.a.
6	18/03/30 - 17/03/31	Pinus spp.	150.17	1816	Metros cúbicos v.t.a.
6	18/03/30 - 17/03/31	Quercus spp.	150.17	1749	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/03/31 - 17/03/32	Pinus spp.	109.44	1002	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/03/31 - 17/03/32	Quercus spp.	109.44	1164	Metros cúbicos v.t.a.
8	18/03/32 - 17/03/33	En receso	0	0	NINGUNO
9	18/03/33 - 17/03/34	En receso	0	0	NINGUNO
10	18/03/34 - 17/03/35	En receso	0	0	NINGUNO
11	18/03/35 - 17/03/36	En receso	0	0	NINGUNO
12	18/03/36 - 17/03/37	En receso	0	0	NINGUNO
13	18/03/37 - 17/03/38	En receso	0	0	NINGUNO
14	18/03/38 - 17/03/39	En receso	0	0	NINGUNO
15	18/03/39 - 17/03/40	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0106/07/24

Oficio N° ORS-USFS-2781-PER-2755/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 18 de marzo de 2025

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE TECNICOS FORESTALES DE SONORA S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SON, Tipo VI, Volumen 2, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	04-UTF

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LA TRINIDAD	P-26-069-TRI-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Sonora, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0106/07/24

Oficio N° ORS-USFS-2781-PER-2755/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 18 de marzo de 2025

Reglamento.

11. No deberá haber más del treinta por ciento de la superficie intervenida sin que se hayan realizado las limpieas de monte, trabajos complementarios y de protección correspondientes.
12. En áreas de aprovechamiento, cuando la pendiente sea mayor al 50 %, los sobrantes deberán ser acomodados en forma perpendicular a la dirección de la misma. En caso de detectarse erosión remontante en cárcavas, deberán acomodarse estos en el lugar de sus inicios.
13. Una vez concluida la anualidad o intervención en cada área de corta tendrá un plazo de cuarenta días naturales para terminar las limpieas de monte, trabajos complementarios y de protección del sitio.
14. Para efecto de los aprovechamientos, deberá considerar lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2001, NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-061-SEMARNAT-1994, referente a especies vegetales y animales en estatus y a medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante la ejecución de los aprovechamientos de Recursos Forestales Maderables.
15. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos y confinados a sitios establecidos para recepción de este tipo de residuos.
16. El mantenimiento y/o reparación de maquinaria y equipo deberá ser en un sólo sitio, preferentemente fuera del área de corta. Debiendo evitar tirar aceites, lubricantes y combustibles al suelo; mismos que deberán ser confinados a sitios destinados para tal fin.
17. La distribución de productos a considerar será para genero Pinus: Primario: 5,320.00 m3 r. (43.60%), Secundario: 5,662.00 m3 r. (46.40%), incluye puntas y madera en rollo proveniente de arboles de categoria diamétrica menor o igual a 30 cm y Desperdicio: 1,220.00 m3 r. (10%).
Para el genero Quercus: Primario 50 %, Secundario 45 % y Desperdicio 5%.
18. Para poder derribar un árbol en áreas cuya cobertura de copa se menor o igual al 50 %, deberá haber mínimamente uno de la misma especie a una distancia no mayor de seis metros entre sus ejes de tallos principales. Esta consideración no es para arbolado seco.
19. Cuando haya arbolado muerto en más de 25 % de existencias reales totales, el aprovechamiento será dirigido únicamente hacia éste, pudiendo aumentar la intensidad de corta establecida.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0106/07/24

Oficio N° ORS-USFS-2781-PER-2755/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 18 de marzo de 2025

20. Cuando se requiera el establecimiento de campamentos para actividades de aprovechamiento, deberán ubicarse en áreas desprovistas de vegetación y en su caso evitará su remoción innecesaria, igualmente deberá proveer al personal de equipo y viveres necesarios para su alimentación y evitar el uso de flora u fauna silvestre, así como prevenir incendios forestales.
21. Deberá dejar un mínimo de 5 a 10 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en grupo.
22. Las especies a ser aprovechadas son las siguientes:
Pino: *Pinus engelmanni*, *P. duranguensis*, *P. ocarpa*.
Encino: *Quercus alba*, *Q. fulva*, *Q. arizonica*, *Q. oblongifolia*, *Q. sideroxyla*, *Q. Chihuahuensis*, *Q. Rugosa*, *Q. Emoryi*.
23. En caso de ocurrencia de cactáceas especialmente las de tallas menores como la mamilaria, deberá implementar las medidas para evitar su daño físico.
24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN SONORA



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA**

M EN C. RICARDO EFREN FÉLIX BURRUEL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloria. ¿la Director General de Gestión Forestal y de Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de





Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0106/07/24

Oficio N° ORS-USFS-2781-PER-2755/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 18 de marzo de 2025

México.

Lic. Céldia Teresa López Cárdenas. - Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora. - Ciudad.

Biol. Carlos Antonio Luna Córdova. - Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Sonora. - Ciudad.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza. - Encargada de la Delegación de la PROFEPA en Sonora. - Ciudad.

Ing. J. Luis Benito Rosas Ortiz.- Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.

Refb'jlbro ***



2025
Año de
La Mujer
Indígena

PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2
Tels: (662) 259-27-01; www.gob.mx/semarnat

